

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21372 PONTEVEDRA

EDICTO

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil N.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 167/10 A, por auto de fecha 2.1.2017 se ha acordado la conclusión del concurso ordinario del deudor Ragontriz, S.L., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores 167/10 de Ragontriz, S.L., con CIF B-36.501.211, domicilio en Requeixo, n.º 4, de Pontearreas, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad Ragontriz, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Magistrado, Letrado de la Administración de Justicia.

Pontevedra, 2 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170023557-1